



RESOLUCIÓN DEL SECRETARIO GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS N° 3 2 6-2016-SUNARP/SG

Lima, 30 DIC. 2016

VISTOS, el Informe N°348-2016-SUNARP/OGPP del 20 de diciembre de 2016, mediante el cual la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto solicita la renovación del destaque y encargo de funciones de un trabajador de la Zona Registral N° IX – Sede Lima; la comunicación electrónica del 27 de diciembre del 2016, de la Oficina General de Recursos Humanos y, el Informe N°1349-2016-SUNARP/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por el Informe N°348-2016-SUNARP/OGPP del 20 de diciembre de 2016, la Jefa (e) de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto solicita el destaque de un trabajador de la Zona Registral N° IX – Sede Lima, en atención a la necesidad de encargar las funciones de Analista de Costos de dicha Oficina General;

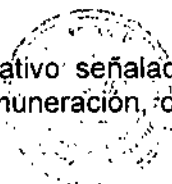
Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 96° del Reglamento Interno de Trabajo, aprobado por Resolución N° 342-2015-SUNARP/SN de fecha 30 de diciembre de 2015, y modificatorias, mediante el destaque procede el desplazamiento temporal de un trabajador, por necesidad del servicio, fuera del ámbito de la Sede Central, Órgano Desconcentrado o Tribunal Registral donde habitualmente presta servicios, hacia otro órgano de la SUNARP o fuera de ella;

Que, el artículo 97°, literal b) del citado Reglamento, señala que el plazo del destaque no podrá exceder el ejercicio presupuestal correspondiente, debiendo el trabajador retornar a su plaza de origen según corresponda, una vez finalizado el periodo de destaque; asimismo, en caso de renovación ésta se formalizará igualmente por Resolución del órgano que dispuso el Destaque;

Que, el artículo 98° del mencionado Reglamento señala que el destaque se formaliza mediante Resolución del Secretario General de la Sede Central o Jefe Zonal, según corresponda;

Que, el artículo 99°, inciso b) del citado Reglamento señala que uno de los efectos legales del destaque es que la obligación del pago de las remuneraciones, beneficios y demás condiciones de trabajo, podrán ser asumidas por la entidad de destino, siendo este aspecto definido expresamente en la Resolución que disponga el desplazamiento del trabajador;

Que, asimismo, el artículo 75° del texto normativo señalado, dispone que el encargo en un cargo de mayor responsabilidad y remuneración, otorga el derecho a



percibir como remuneración el monto que le corresponde a la plaza encargada, debiendo realizarse el pago por el encargo desde el primer día en que se hace efectivo el encargo de funciones, previa opinión de la disponibilidad presupuestal en la específica de gasto respectiva; del mismo modo, el tercer párrafo del citado artículo establece que el pago del diferencial de remuneración por encargo, será asumido por la Sede Central o el Órgano Desconcentrado en donde se encuentra la plaza materia de encargo.

Que, por el documento de Visto, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Sede Central emite su opinión técnica presupuestal favorable respecto a la solicitud de destaque de un trabajador de la Sede Central de la Zona Registral N° IX – Sede Lima y, al pago del diferencial por el encargo de las funciones de Analista de Costos;

Que, es procedente lo solicitado por el Jefe (e) de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, al haberse cumplido con todos los requisitos establecidos en el Reglamento Interno de Trabajo de la SUNARP para la autorización de destaque y el encargo de funciones;

Que, contándose con el visto bueno de la Oficina General de Asesoría Jurídica y la Oficina General de Recursos Humanos;

Que, de conformidad con el literal r) del artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2013-JUS;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. Destaque de trabajador.

Disponer el destaque del trabajador de la Zona Registral N° IX – Sede Lima, José Luis Carrión Nin, a la Sede Central de la SUNARP, del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017.

Artículo 2°. Encargo de funciones.

Encargar las funciones de Analista de Costos de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto al señor José Luis Carrión Nin, del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017.

Artículo 3°. Pago de Remuneraciones.

La obligación de pago de remuneraciones, beneficios sociales del trabajador mencionado en el Artículo 1° y 2°, además del diferencial correspondiente al encargo de funciones serán asumidos por la Sede Central de la SUNARP.

Regístrese, notifíquese y publíquese en la web de la SUNARP.



.....
NAPOLÉON FERNÁNDEZ URDIA
Secretario General
sunar.p